



FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y FIDEICOMISO FINANCIERO RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO KENNEDY

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFRAK 09/22

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Contratación de Empresas para brindar servicio de levante, limpieza y reposición de cajas para materiales, desechos y residuos de obra.

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de Empresas para la prestación de los servicios de levante, limpieza y reposición de cajas por medio del sistema de carga roll on/off, para el traslado de materiales de obra (escombros, tablas, residuos propios de la construcción, etc), a través de cajas que la empresa proveerá, con la limpieza de restos alrededor de las mismas. Los servicios serán a demanda y de acuerdo a los requerimientos que formule la Dirección de Vivienda y Desarrollo Barrial.

La contratación será por un período de hasta 1500 días de estancia, que se contabilizarán considerando el total de equipos que se contraten, en los lugares que la Dirección de Vivienda disponga para el desarrollo de la obra de relocalización del asentamiento Kennedy.

2. FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS Y APERTURA.

Las expresiones de interés se recibirán en las oficinas de Republica AFISA en sobre cerrado a nombre de Gerencia de Negocios, haciendo constar el número de Referencia.

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta la hora 12 del día 15 de diciembre de 2022 en las oficinas de Republica AFISA, sitas en la calle 25 de mayo 552, Montevideo.

Datos del interesado: Se deberá incluir

- nombre, RUT y domicilio
- domicilio constituido a estos efectos (físico y electrónico).
- certificación notarial de la representación y vigencia de la sociedad y Formulario B de comunicación de Beneficiarios Finales, acompañado de copia de la correspondiente certificación notarial de firmas y constancia de presentación en BCU.

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará luego de la hora límite para la recepción de las propuestas, en acto privado y ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.

3. ACLARACIONES, CONSULTAS, MODIFICACIONES

Los adquirientes de los pliegos podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta tres (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo antes de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las expresiones de interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.



La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las expresiones, modificar los documentos del llamado a expresiones de interés mediante enmiendas o comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado

4. ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTACIÓN

- 4.1. Precio. Cotización diaria, de forma unitaria por cada caja hasta la entrega al vertedero que corresponda incluido la limpieza alrededor de la misma, por cada camión ofrecido, en pesos uruguayos impuestos incluidos.
- 4.2. La empresa brindara el servicio en toda la obra de relocalización del asentamiento Kennedy según requerimiento de la Dirección de Vivienda.
- 4.3. Se deberán detallar las características de las unidades ofrecidas, que deberán estar en óptimas condiciones de uso y su antigüedad no podrá ser mayor a 10 años.
- 4.4. El oferente deberá disponer y presentar vehículos de respaldo en caso de rotura del camión con el sistema adjudicado. Se deberá contar con como mínimo de dos camiones con sistema roll on/off. Se deberá contar con un mínimo de 30 cajas disponibles al momento de la apertura del llamado.
- 4.5. Plazo de mantenimiento de oferta de 90 días.
- 4.6. El sistema roll on/off deberá ser de brazo con gancho para cajas con cilindros traseros o compatible con el mismo. Las cajas ofrecidas deberán contar con una capacidad mínima igual o mayor a 15 mts³. y la altura de las mismas no podrá ser superior a 1,20 mts.
- 4.7. Las unidades deberán estar empadronadas en el departamento de Maldonado.
- 4.8. El oferente deberá indicar plazo de comienzo de actividades una vez seleccionada.
- 4.9. En el momento de presentar la propuesta se deberán agregar las siguientes documentaciones de los vehículos ofrecidos:
 - a) Fotocopia de inscripción en el B.P.S.
 - b) Fotocopia de inscripción en la D.G.I.
 - c) Marca, modelo, año, procedencia, motor y combustible.
 - d) Tonelaje y capacidad de carga;
 - e) APPLUS al día.
 - f) Seguro vigente contra terceros, o superior y SOA.
 - g) Cumplir con la reglamentación del MTOP y contar con los permisos correspondientes.
- 4.10. El oferente deberá poner a disposición de la Intendencia los vehículos para su inspección en caso de ser requerido.
- 4.11. Si por distintas causas una unidad quedara fuera de servicio deberá ser sustituida de forma inmediata.
- 4.12. La fiduciaria se reserva el derecho de asignar o dejar fuera de servicio a unidades que por tener características especiales que sean respectivamente las más adecuadas o resulten inadecuadas para una tarea a encarar, o por no cumplimiento con las reglamentaciones nacionales, como por ejemplo habilitación de APPLUS o del MTOP vencidos, así como de adjudicar o no alguna zona.



- 4.13. La liquidación de los servicios prestados y aprobados se harán mensualmente. Para proceder al pago se exigirá la correspondiente factura.
- 4.14. La utilización del servicio y horarios serán coordinados por parte de la Dirección de Vivienda, pudiendo este variar según las necesidades del servicio.
- 4.15. La Dirección de Vivienda podrá asignar cualquier punto dentro de la obra de Relocalización del Asentamiento Kennedy para la colocación de dichas cajas durante los 365 días del año.
- 4.16. El combustible, gasto de mantenimiento y eventuales reparaciones correrán por cuenta del adjudicatario.
- 4.17. En caso accidente, en el que una unidad cause por acción u omisión, daño que amerite reposición o resarcimiento de cualquier tipo, será a cargo de la contratada correspondiente, pudiéndose retener del cobro mensual el importe del mismo.
- 4.18. Retiro de las cajas:
- a) Se deberá proceder al retiro de cada caja una vez esté cargada a su máxima capacidad.
 - b) Se deberá revisar cada caja por lo menos una vez al día y a solicitud de la Dirección de Vivienda y necesidad del servicio podrá ser de varias veces al día.
 - c) Cuando se retire una caja llena, se deberá dejar una vacía en el lugar en ese mismo momento.
 - d) Al momento del retiro de la caja llena, se deberá verificar que no exista en su interior residuos domiciliarios. De existir, se deberán retirar al contenedor correspondiente más próximo.
 - e) Se deberá contar con servicio de limpieza alrededor de las cajas.
- 4.19. Cada unidad arrendada será computada por el Supervisor asignado por la Dirección.
- 4.20. Una vez cargado el camión, se deberá asegurar la carga de tal forma que impida la caída de la carga sobre el pavimento o impida la visibilidad del conductor. En tal sentido, será responsabilidad del adjudicatario todo incumplimiento del Reglamento Nacional de Circulación Vial.
- 4.21. La disposición final de los residuos serán en:
- a) Maldonado: Vertedero Cerro Pelado.
 - b) Zona Balnearia al este del arroyo Maldonado: Cantera de De León.
 - c) O donde indique la Intendencia.

Los equipos podrán contratarse hasta en un plazo máximo de 12 meses desde la notificación de selección.

5. OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DE LA CONTRATISTA:

Los trasladados necesarios para la implantación inicial y retiro final de cada caja.

La Contratista se obligará a contar con disponibilidad de equipos en forma inmediata y continua mientras duren los trabajos.

La Contratista se obligará durante su emplazamiento en el lugar designado, a efectuar los trabajos para atender las obligaciones contraídas por la presente.

El sistema de liquidación será por las horas trabajadas, sin embargo, la Intendencia verificará dichas horas, teniendo la facultad de reliquidar a futuro frente a declaraciones incorrectas de la Contratista.

Todos los costos de los recaudos anteriores serán costos ya incluidos en el precio unitario de las tareas a cotizar.



La empresa deberá contar con una persona coordinadora que lidere las tareas indicadas por la Administración y oficie de contraparte para contacto en indicaciones a impartir.

6. COTIZACIÓN

6.1. El precio se expresará en moneda nacional (\$U).

6.2. El interesado deberá presupuestar el valor diario, de forma unitaria por cada caja hasta la entrega al vertedero que corresponda incluido la limpieza alrededor de la misma, por cada camión ofrecido, en pesos uruguayos impuestos incluidos, con Chofer incluido (jornal y aportes incluidos) y combustible.

6.3. El precio ofertado se ajustará de acuerdo a la paramétrica que varía de acuerdo al valor del combustible y del dólar. Los valores ofertados se ajustarán mensualmente con la certificación tomando 50% para el valor de gasoil y 50% del valor del dólar interbancario. Los valores básicos serán los vigentes al último día del mes anterior al de la oferta, y el valor de actualización para la aplicación de la paramétrica será el del último día del mes de la certificación.

Paramétrica: $P = 0,50 \times \frac{\text{Valor gasoil cert.}}{\text{Valor gasoil 1/10/22}} + 0,50 \times \frac{\text{Valor U$S Cert.}}{\text{Valor U$S 1/10/22}}$

6.4. El precio ofertado deberá incluir el traslado de la caja donde indique la Intendencia de Maldonado, dentro del Dpto. de Maldonado, que serán de cargo del oferente incluido cualquier otro costo emergente de la contratación.

6.5. La fiduciaria podrá contratar a varias empresas de las que presenten la mejor propuesta económica y en forma proporcional, según las necesidades de la fideicomitente.

6.6. La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la contratación del objeto del presente llamado, en un plazo de dos años a partir de la finalización de las horas contratadas, o de cada etapa en caso de contratarse bajo dicha modalidad.

6.7. En caso de disponerse la ampliación del objeto del presente llamado conforme a lo anterior, los precios ofertados se ajustarán por el ICC hasta la fecha de firma de la ampliación. Los valores básicos del ajuste paramétrico serán los vigentes al último día del mes previo a la ampliación. Los posteriores ajustes, se realizarán conforme lo establecido en el punto 6.4 con los valores antes mencionados.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su expresión de interés.

7. SEGUROS.

Las empresas deberán acreditar estar al día con la normativa de leyes laborales y de seguridad social, y contar con Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ley 16.074) por los operarios y presentar constancia del seguro contra todo riesgo de las máquinas y accesorios propuestos.

La misma obligación tendrán las empresas luego de la contratación.

8. EXPERIENCIA DE LOS OPERADORES PROPUESTOS.

El oferente deberá acreditar:

Que el/los operador/es propuesto/s de los camiones ofrecidos tiene/n:

- i. Carné de salud vigente a la fecha de apertura del presente llamado, fotocopia FIRMADA por el candidato propuesto.
- ii. Experiencia mínima de 1 (año) años completos a la fecha de apertura del llamado. Información que deberá presentarse en la oferta presentando declaración jurada de cumplir con dicho extremo.

9. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.

A los efectos de la acreditación de los antecedentes requeridos en el numerales 4, los interesados deberán presentar la correspondiente documentación probatoria del cumplimiento de los mismos:

- a) Declaración jurada de cumplir con los requerimientos mínimos y fotocopia de las adjudicaciones realizadas (organismos públicos, Intendencia de Maldonado) acreditando tal extremo.
- b) Para el caso de tener antecedentes de contrataciones con República AFISA, deberá acreditar los antecedentes, adjuntando listado de adjudicaciones realizadas, las que se controlaran por el organismo contratante.

En ambos casos de los literales a) y b) la fideicomitente verificará que la proponente cumple con lo declarado, lo que se reflejará en su informe técnico.

- c) Para la propiedad de camiones deberá agregar testimonio notarial de título de propiedad o facturas de compras.
- d) Para la capacidad de suministro, declaración jurada de la cantidad de unidades en disponibilidad y descripción de las características de las cajas, pudiendo además agregar folletería descriptiva de la misma.

La fiduciaria se reserva el derecho de pedir ampliación de la documentación aportada por los oferentes si lo estimare necesario.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su expresión de interés.

10. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN:

El estudio y evaluación de las expresiones de interés, así como la contratación de la/s expresión/es de interés seleccionadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en el pliego de condiciones generales que rigen los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.

En el proceso de evaluación se tomará en cuenta además del precio, los antecedentes presentados por cada oferente, referidos a la cantidad de cajas y camiones, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Análisis de antecedentes, propiedad de las cajas y camiones, estado y capacidad de suministro.

Se comenzará analizando los antecedentes de la empresa de acuerdo a dispuesto en el numeral 4, siendo el criterio para la selección PASA - NO PASA. En caso de no cumplir con los requerimientos establecidos, la expresión de interés se descarta, en caso contrario continúa el proceso de selección.

Puntajes por antecedentes.

Una vez que se haya determinado que la propuesta PASA, se le asignará el puntaje de antecedentes de acuerdo a la cantidad de antecedentes que presente y al puntaje por contrato que se dirá a continuación.

A) Antecedentes: 25 puntos.

10 Puntos por Antigüedad de la empresa: 1 punto por año de antigüedad con un tope de 10.
7 Puntos por antecedentes de contratos de alquiler de volquetas con la Intendencia de Maldonado. 1 punto por contrato con un tope de 7.
4 Puntos por antecedentes de contratos de alquiler de volquetas en el sector privado. 1 punto por antecedente, máximo 4 contratos.
4 Puntos por antecedentes de contratos de alquiler de volquetas con el Estado (demás Intendencias, Entes Autónomos, etc). 1 punto por contrato con un tope de 4.

B) Metodología y Plan de trabajo: 20 Puntos.

1) 5 Puntos la mejor metodología y plan de trabajo y el resto de las mismas de forma decreciente.
2) 5 Puntos, Vehículo de respaldo.
3) 10 Puntos, Calidad y tipo de vehículo (Camiones y volquetas).

C) Plazo para el comienzo de los servicios: 5 puntos.

D) Oferta económica 50 puntos.

RESUMEN DE PUNTAJE:

- A) Antecedentes del oferente: hasta **25 puntos**.
- B) Metodología y Plan de trabajo: **20 puntos**
- C) Plazo para comienzo de los servicios: **5 puntos**



D) Precio: hasta **50 puntos**.

E) **TOTAL 100 PUNTOS.**

Es responsabilidad del oferente aportar toda información necesaria para la correcta valoración de los antecedentes y de las ofertas. Si no presenta documentación donde se pueda comprobar cada ítem, será puntuada en 0 (cero) punto cada ítem específico.

Establecido el Monto Total de cada una de las Propuestas Económicas presentadas incluyendo IVA y LLSS, se realizará una lista ordenándolas de menor a mayor. La propuesta de menor precio obtendrá 50 puntos, mientras que el puntaje de las restantes se obtendrá de acuerdo a la siguiente expresión:

Puntaje Oferta X = $50 \times (\text{Menor Precio Ofertado}) / (\text{Precio de la Oferta X})$

PUNTAJE TOTAL DE EMPRESA:

El puntaje total de cada empresa surge de la suma del puntaje obtenido por los Antecedentes (25 puntos), Metodología y Plan de Trabajo (20 puntos), plazo para el comienzo de los servicios (5 puntos) y por la Propuesta Económica (50 puntos).

La empresa que alcance el mayor puntaje será la ganadora, sin perjuicio de la facultad de la comitente de dividir la realización de la obra entre varias empresas de acuerdo a lo establecido en este pliego.

A) + B) + C) + D) = 25 puntos + 20 puntos + 5 puntos + 50 puntos = **TOTAL MAXIMO 100 Puntos.**

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las Expresiones de interés y sus Garantías deberán mantenerse por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas. Dicha Garantía se deberá presentar conjuntamente con las Expresiones de interés, en el domicilio de la Fiduciaria, agregándose copia de la misma a la propuesta y el original entregada en el acto de apertura de propuestas.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto de la misma en \$ 200.000 (incluyendo IVA y Leyes Sociales).

La garantía deberá ser emitida a nombre de Fideicomiso Nro. 25503/2022.



La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa seleccionada deberá constituir “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato” por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradora Privada, o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, la Fiduciaria podrá indicar al seleccionado aquellas que, a su criterio, son admisibles.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta económica seleccionada (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), y deberá ser emitida a nombre de Fideicomiso Nro. 25503/2022.

El monto del capital asegurado deberá de establecerse en Pesos Uruguayos.

El Plazo de vigencia de la Garantía deberá ser de un año y renovarse 15 días antes del vencimiento si aún quede obligación por cumplir, por el diez por ciento (10%) del monto pendiente de ejecución.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será exigible y procederá su ejecución total en caso de presentarse solicitud de Concurso ante la autoridad competente por parte de la empresa contratada y/o la declaración de rescisión del respectivo contrato, esto sin perjuicio de otras causas que por derecho corresponda.

14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LEY DE TERCERIZACIONES

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de reglamentación de la ley de tercerizaciones. Dicha garantía deberá constituirse por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato incluyendo IVA y Leyes Sociales y deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la recepción definitiva de la obra. La presente Garantía deberá ser remitida a la fiduciaria por el oferente seleccionado previo a la firma del contrato.

15. PAGOS.

El pago de la factura lo realizará la Fiduciaria dentro de los 10 días hábiles posteriores a la confirmación en debida forma, de la recepción de los materiales, por parte de la Intendencia de Maldonado.



El precio, expresado en moneda nacional, se ajustará los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de la contratación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones. En este sentido, si se constatare que la contratada no cumpliera con lo exigido precedentemente, la fiduciaria se reserva el derecho de rescindir el contrato.

Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso. La Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de la ley de tercerizaciones según se indica en el artículo anterior.

Asimismo será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como de daños causados a terceros, a la fiduciaria, a la fideicomitente o a sus empleados, a su propio personal, al personal de otras empresas que encuentren desempeñando tareas en el fraccionamiento Kennedy, máquinas o equipos, en los casos que lo sufriere o causare.

También serán de su cargo todos los gastos de funcionamiento, tales como combustible, patentes, repuestos, jornales, seguros, etc.-

16. MULTAS

1. Si la contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, la fiduciaria podrá aplicarle una multa equivalente a 1.500 UI (mil quinientas unidades indexadas) por cada día hábil de atraso. La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista por cualquier concepto que contrate con la Comuna.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderá por incumplimiento grave y la Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en los pliegos y comunicados del presente llamado y de su propuesta.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.



- d) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
 - e) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.
- La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que correspondan.

17.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

17.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La Rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de las horas certificadas sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del Contrato.

17.3 Liquidación a favor del Contratista

En caso de que la Rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de las horas cumplidas y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5%) sobre la diferencia entre el importe total del contrato.

Si correspondiere, al monto anterior, se le descontará las multas y demás obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia como fideicomitente.

Los rubros que le correspondan al Contratista, serán solventados por el patrimonio del Fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.



17.4 Liquidación a favor del Fideicomiso

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de las horas cumplidas por la Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, el equivalente al monto de la garantía de fiel cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Maldonado y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo.

18. COMUNICACIONES

República AFISA oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada o si el llamado ha sido declarado desierto.

El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las antes mencionadas condiciones. En caso de existir disposiciones contradictorias, primará lo estipulado en las condiciones particulares sobre las generales.